

# NEWSLETTER



CAFCYL

INVIERNO 2020  
Nº 4



# X JORNADAS DE TRABAJO EN SALAMANCA

## REPORTAJE FOTOGRÁFICO





# ENTREVISTA

*José Silva Correduría de Seguros*

DIEGO SILVA, DIRECTOR TÉCNICO. Segunda generación de corredores de seguros, especializado en la administración de fincas y marketing digital.

Tras sus primeros pasos en compañía aseguradora y 14 años de experiencia en el sector, asume el reto de mantener el carácter y dotar de tecnología innovadora la Correduría de Seguros José Silva.

## ***¿Qué servicios ofrece José Silva Correduría de Seguros al Administrador de Fincas?***

Como mediador profesional e independiente en seguros, trabajamos con las 30 principales aseguradoras y algunas agencias de suscripción del Lloyds para riesgos especiales, todo ello con el objetivo de elaborar programas de protección aseguradora con la máxima calidad.

Partimos siempre de un análisis objetivo de los riesgos y concluimos con la presentación de un plan de seguros en el ámbito de los particulares, empresas y por supuesto administradores de fincas colegiados.

## ***¿Qué ventajas supone para el Administrador de Fincas colegiado?***

Al externalizar el servicio de gestión de los seguros en la Correduría José Silva, especialista en comunidades de propietarios, libera su despacho de la responsabilidad de la elección de la compañía aseguradora y de la carga de trabajo que implica la gestión de los siniestros.

Por supuesto la información estará siempre bajo su control con acceso online u otros medios analógicos a pólizas exclusivas, comunicación, resolución de siniestros ágil y condiciones económicas preferentes por volumen.

Todo ello con el respaldo legal de la correduría de seguros amparada por un seguro de responsabilidad civil de 2.000.000€ y aval de Caución conforme a la Ley 26/2006 de mediación en seguros.

## ***¿Qué diferencia José Silva Correduría de Seguros a otras figuras del sector?***

José Silva Correduría de Seguros formó un equipo de trabajo especialista en Comunidades de Propietarios, Administradores de Fincas y riesgos vinculados a las comunidades, patrocina numerosos eventos profesionales de los colegios de administradores de fincas y dispone de un know how exclusivo.

Desde hace más de 30 años nuestra especialidad son los inmuebles en propiedad horizontal y vertical. Disponemos de unas instalaciones modernas y céntricas y formamos a nuestro personal de forma continua.

Estamos capacitados para diseñar pólizas exclusivas a medida, contamos con cobertura para obras de reformas y rehabilitación con afectación estructural, aseguramos la responsabilidad de la Comunidad de Propietarios como promotor en la instalación del ascensor, cubiertas, fachadas, rampas de acceso, accesibilidad, sin distinción de antigüedad del inmueble.

## ***Por último ¿Qué objetivos teneis para el año 2020?***

Estamos en un proceso de digitalización e informatización para nuestros Colaboradores, el objetivo es ampliar a todos los Administradores de Fincas el uso y aprovechamiento de las facilidades que nos aporta la tecnología. Es un reto apasionante al que os invitamos.

# ¿TENGO COMO ADMINISTRADOR DE FINCAS QUE CUMPLIR LA RGPD O LA NUEVA LOPD?

*Han pasado 19 meses desde la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 679/2016 de 27 de abril) y apenas cumple un año su adaptación a la legislación española, la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD 3/2018 de 5 de diciembre).*

Según datos de RSM solamente 3 de cada 10 empresas se han adaptado a lo establecido por la nueva normativa, un dato realmente desalentador y muy preocupante.

Si extrapolamos esta información al sector de los administradores de fincas, y tras varios estudios realizados, nos encontramos con que todavía existen muchas reticencias (injustificadas) en el sector respecto de su obligación o no de cumplimiento en materia de protección de datos, el 70% de entidades que aún no cumplen con el RGPD es totalmente homologable al sector de los administradores de fincas.

La pregunta es sencilla: **¿Los Administradores de Fincas tratan datos personales?** Si la respuesta es "Sí", la duda ya está resuelta. Tratamos datos de propietarios, videovigilancia, trabajadores, etc. Tenemos obligación de cumplir escrupulosamente con toda normativa referente a Protección de datos.

## ¿En qué nos afecta en nuestra relación con las Comunidades de Propietarios?

El artículo 28 del RGPD es claro. Cuando existe una relación entre un responsable (comunidad de propietarios) y un encargado (administrador de fincas), el tratamiento que lleve a cabo el encargado se debe regir por un contrato o acto jurídico con un determinado contenido que establece la citada norma y que incluirá cláusulas como:

- El encargado tratará los datos únicamente siguiendo las instrucciones del responsable y que adoptará las correspondientes medidas de seguridad.
- Si existen subcontrataciones del administrador autorizadas por la comunidad.
- Quién atiende los derechos de los usuarios.
- Brechas de seguridad, etc.

## ¿Qué tenemos que hacer en nuestro propio despacho profesional?

Esta es la pregunta del millón. Todos tenemos obligaciones en materia de protección de datos y habrá procedimientos comunes a todos y habrá otras medidas que sean específicas de cada entidad atendiendo a sus características y es por ello que se debe analizar entidad a entidad y valorar los riesgos de cada cual. Entre las medidas más comunes se encontrarían:

- Análisis de riesgos.
- Registro de actividades de tratamiento.
- Información a los interesados.
- Aviso legal, política de privacidad y cookies en la web.
- Compromisos de confidencialidad.
- Elección de proveedores adecuados que cumplan con el RGPD.
- Minimización de datos en boletines oficiales, etc.
- Delegado de Protección de Datos: Esta figura ha sido implementada en la nueva LOPDGDD y obliga a los despachos profesionales que estén sujetos a las disposiciones en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales a designar a un DPD.

A todo esto, debemos añadir que no basta con cumplir con la normativa, **hay que poder demostrarlo**. Y esto es una **novedad capital** para el sector ya que esta exigencia obliga a las comunidad de propietarios a contratar únicamente con proveedores (en este caso los administradores de fincas) que puedan demostrar que están capacitados para cumplir con las medidas técnicas y organizativas apropiadas en materia de RGPD y la LOPDGDD. Pudiendo quedar fuera del mercado aquellos profesionales que no sean diligentes en el cumplimiento de estas obligaciones.

Alberto González Hernández  
Director general de Datages Consulting



# EL CGCAFE HA DESARROLLADO UNA SERIE DE SERVICIOS PROFESIONALES FUNDAMENTALES PARA EL SIGLO XXI, Y VAN DESDE LA CREACIÓN DE CAFIRMA, PLATAFORMA PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES, HASTA LA MÁS RECIENTE INNOVACIÓN DE LA PLATAFORMA CONECTA, QUE FACILITA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE PROVEEDORES Y ADMINISTRADORES DE FINCAS COLEGIADOS.

---

**Dolores Lagar Trigo -Administradora de Fincas y Periodista.  
Directora Gabinete Comunicación CGCAFE**

Con la finalidad de **fomentar** la máxima colaboración con las Administraciones públicas y aplicar, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establecen el uso de **medios electrónicos** como único sistema para que la Comunidad de Propietarios se relacione con las administraciones públicas, el Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas -CGCAFE- creó la plataforma informática **CAFirma**.

CAFirma, además de agilizar la tramitación de los certificados digitales necesarios nace, también, con dos objetivos fundamentales. Uno de ellos, permitir que los **Administradores de Fincas colegiados** gestionen certificados y notificaciones electrónicas fácilmente, centralizando todos los certificados. Por tanto, esta solución aporta una importante **herramienta** para optimizar la gestión de las notificaciones electrónicas en la administración de fincas.

**CAFirma** también nació para proteger los **derechos de consumidores y usuarios** en materia de **vivienda** no solo para que sus inmuebles pudieran cumplir con esta norma obligatoria establecida para las comunicaciones con las administraciones públicas, sino para que no fuera un **coste gravoso** para aquellos propietarios con pocos **ingresos económicos** obligados a cumplir, en sus comunidades de propietarios, con esta normativa.

El CGCAFE ha puesto en funcionamiento, recientemente, su **plataforma Conecta**, que facilita el intercambio de **información** entre proveedores y Administradores de Fincas colegiados, permitiendo a los primeros enviar de forma directa y rápida documentos e información agilizando y simplificando el trabajo de los Administradores de Fincas colegiados.

## SERVICIO TELEMÁTICO DE CERTIFICACIÓN DE DEUDAS

El Consejo General del Notariado y el CGCAFE firmaron, en el año 2015, un **Convenio Marco de Colaboración** por el que han desarrollado, conjuntamente, un nuevo servicio telemático que permite **certificar la existencia o no de deudas** con la Comunidad de Propietarios y, en su caso, liquidarlas previamente al otorgamiento de la escritura.

Para ello se está utilizando la plataforma tecnológica del Notariado, desarrollada por la **Agencia Notarial de Certificación, S.L.U.** -ACNER- en conexión con la plataforma de los Administradores de Fincas colegiados.

Este servicio se creó con la intención de permitir a los Notarios obtener, telemáticamente, el certificado del estado de las deudas de un propietario con su comunidad, firmado **electrónicamente** por el Administrador de Fincas colegiado de aquellos inmuebles que se vayan a escriturar. Así desde la notaría se podrá facilitar un nuevo servicio a sus clientes aportando el estado de las deudas del propietario de un inmueble con la Comunidad, que interviene en documentos de compraventa autorizados en su notaría y que es de obligada aportación por el transmitente, tal y como regula el artículo 9.1e de la Ley de Propiedad Horizontal.

Otra innovación importante ha sido el Convenio firmado con **DOY FE** para la certificación de **contenidos digitales** y sellado de tiempo de información electrónica.

## PLAN ESTRATÉGICO DEL CGCAFE

En el Plan Estratégico del CGCAFE se han planteado los objetivos fundamentales para los próximos años, estructurado en la **regulación de la profesión, relaciones institucionales, formación, innovación y nuevos servicios, comunicación, deontología, estrategia internacional y acción social.**

Toda organización debe establecer sus objetivos y las forma de alcanzarlos, y el CGCAFE ha adquirido una dimensión y **nivel de actividad** que determina la necesidad de abordar un Plan Estratégico con el fin de lograr mejoras para los Administradores de Fincas colegiados y el máximo **reconocimiento social** para la profesión.

El CGCAFE es una organización dinámica forma por los **representantes** de los distintos **Colegio Territoriales**. Estos, a su vez, se van renovando con arreglo a los diferentes procesos electorales lo que supone que, con relativa frecuencia, se produzcan cambios en la Junta de Gobierno y el Pleno del CGCAFE. Es muy necesario, por lo tanto, disponer de un Plan Estratégico que se ponga en conocimiento de los diferentes miembros que se van **incorporando** a los órganos del CGCAFE haciéndoles partícipes de los **objetivos** y estrategias comunes. De esta manera se lograría la necesaria continuidad de las actuaciones aprobadas al margen de las variaciones que se vayan produciendo, facilitando su constante revisión para introducir las **modificaciones** que garanticen su continuidad en el tiempo, y con la finalidad de que todo ello redunde en beneficio de los Administradores de Fincas colegiados y sus colegios territoriales, porque, en definitiva, ello significará el poder ofrecer **servicios** de mayor calidad a los ciudadanos.

# RENUEVA TU ASCENSOR Y OBTÉN UN AHORRO ENERGÉTICO EN LA COMUNIDAD

Cuando se aborda un proyecto de modernización de un ascensor, una sustitución o la instalación de uno nuevo en un edificio existente, la adaptación a las características del edificio y la búsqueda de la máxima eficiencia energética se ha convertido en un factor clave para la elección de la mejor solución.

El consumo energético del ascensor representa un porcentaje importante en el consumo total de energía del edificio, por tanto, cada vez son más las comunidades que optan por realizar renovaciones parciales o totales de su ascensor, con el objetivo de reducir su factura energética mensual.

La apuesta permanente por la innovación (2% sobre las ventas) ha permitido desarrollar una amplia gama de ascensores que buscan el máximo ahorro energético en la instalación. Destacan las soluciones Orona 3G por la incorporación de la última tecnología del mercado en materia de ecoeficiencia e incluyen de serie tanto una iluminación de cabina por LEDs, como un sistema de apagado de luz de cabina cuando el ascensor no se está utilizando, elementos con los que se obtienen ahorros energéticos superiores a un 70%.

Con la renovación parcial o total del ascensor o con la instalación de un ascensor en un edificio existente, Orona ofrece los siguientes beneficios:

- **Accesibilidad.** La instalación de un ascensor en un edificio que antes no tenía, se traduce en una clara mejora en accesibilidad y calidad de vida de los usuarios del edificio. La bajada a cota cero del ascensor existente aporta también una importante mejora de accesibilidad. Para este tipo de instalaciones Orona ofrece soluciones a medida que se adaptan a las características del edificio aportando soluciones "llave en mano" con la coordinación de los gremios necesarios.
- **Seguridad y confort.** Gracias al motor sin reductora de Orona se obtiene una nivelación perfecta entre la cabina y la planta del edificio, mejorando la accesibilidad y evitando el riesgo de caídas con la tecnología gearless de imágenes permanentes

se consigue minimizar el ruido y las vibraciones de la máquina.

- **Diseño.** La estética de ascensores Orona 3G ofrece una amplia gama de revestimientos, acabados e iluminaciones de diseño actual que permiten renovar totalmente el aspecto del ascensor lo que contribuye a la imagen de todo el edificio.

Asimismo, cabe destacar la importancia del mantenimiento del ascensor para su funcionamiento y durabilidad. Orona ofrece diversos programas de mantenimiento preventivo y correctivo que se adaptan a las exigencias de las instalaciones, garantizan la plena disponibilidad del ascensor y su sostenibilidad en el tiempo. Además, el desarrollo de competencias multimarca entre los técnicos de mantenimiento, es un factor clave para alcanzar el nivel de servicio al que se compromete para todas las marcas y modelos de ascensores.



Ascensor Orona en edificio residencial

En este ámbito, cada técnico de Orona dispone de la última tecnología de comunicación que permite automatizar el proceso de mantenimiento, consultar variada

información y resolver incidencias en un tiempo mínimo, con el fin de ofrecer un servicio excelente a sus Clientes.

## SOBRE ORONA

- Grupo empresarial formado por más de 30 empresas en 11 países de Europa y América.
- 1 de cada 10 ascensores nuevos en Europa es Orona.
- Más de 100 países instalan producto Orona.
- 250.000 ascensores en el mundo con tecnología Orona.
- Nº 1 en capacidad productiva de ascensores completos en Europa.
- Primera empresa del sector de elevación a nivel mundial certificada en Ecodiseño, según ISO 14006.



Interior ascensor Orona



# LA ACCIÓN DE CESACIÓN DE ACTIVIDADES MOLESTAS EN CASO DE ARRENDAMIENTOS/SUBARRENDAMIENTOS

*Fabio Balbuena.*

*Administrador de Fincas Colegiado. Abogado*

Como es sabido, en las comunidades de propietarios se genera una gran conflictividad por las actividades molestas.

La Ley de Propiedad Horizontal contiene una cláusula de cierre del sistema de protección contra actividades molestas en su **artículo 7.2**, que dispone que “al propietario y al ocupante del piso o local no les está permitido desarrollar en él o en el resto del inmueble actividades prohibidas en los estatutos, que resulten dañosas para la finca o que contravengan las disposiciones generales sobre actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas”.

La norma contempla, pues, que la infracción puede cometerse por el **propietario o por el ocupante**.

El propio artículo 7.2 regula que habrá de dirigirse un requerimiento de cese de la actividad, y en caso de que no sea atendido, se podrá ejercitar una acción judicial de cesación de la actividad.

Además del cese de la actividad, la sentencia puede imponer una medida adicional:

- Si el infractor es el propietario, podrá prohibirle el uso de la vivienda por tiempo no superior a tres años.
- Si el infractor no es el propietario, podrá declarar extinguidos todos los derechos sobre la vivienda o local, y ordenar el lanzamiento (desalojo).

Cuando el infractor sea el propietario, es claro que la comunidad habrá de actuar de la manera establecida por la norma, pero cuando el infractor sea un arrendatario, también puede ser el propietario quien inicie la acción judicial contra el infractor, e incluso en caso de subarriendo puede iniciar la acción el subarrendador.

Un ejemplo lo encontramos en la **SAP de Madrid, Sección 21ª, de 19 de febrero de 2019**., que resolvió un supuesto en el que D. Gaspar, como arrendador, celebró un contrato de arrendamiento con D. Constantino, como arrendatario, relativo a una vivienda, autorizándose la cesión y subarriendo, total o parcial, de la vivienda.

D. Constantino subarrendó la vivienda a Dª Marcelina, para ser destinada exclusivamente a **vivienda** de la subarrendataria y familia. Y en un documento posterior, la subarrendataria se comprometía a **utilizar el inmueble conforme a los Estatutos de la comunidad de vecinos y la Ley de Propiedad Horizontal, así como a no realizar actividades insalubres, molestas o ilegales**.

La subarrendataria incumplió su obligación al desarrollar en la vivienda la actividad de la prostitución, por lo que el subarrendador ejercitó una acción de resolución del contrato de subarriendo de la vivienda, y consiguiente desahucio, contra la subarrendataria.

El juzgado estimó la demanda, y la Audiencia Provincial confirma la sentencia sobre la base del **artículo 27.2.e) de la Ley de Arrendamientos Urbanos** referido a los arrendamientos de vivienda, y del **artículo 8.2** de la misma ley referido al subarriendo de vivienda, que dispone que el arrendador podrá resolver de pleno de derecho el contrato cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

La demandada admitió que en la vivienda arrendada se desarrollaba una actividad de prostitución, que resultaba **molesta** para la comunidad. Tales molestias para los demás habitantes de la comunidad excedían de lo tolerable, según se desprendía del acta de la junta de 28/10/2015, puesta en relación con la declaración testifical del **Administrador de la Comunidad de Propietarios**, y todo ello comportaba la resolución del contrato de subarriendo de vivienda conforme al artículo 27.2.e) de la LAU.

Por lo tanto, en caso de actividades molestas la comunidad puede actuar por vía del artículo 7.2 de la Ley de Propiedad Horizontal, pero como vemos, otra posibilidad es que la acción para el cese de la actividad molesta se ejercite por el propietario, o incluso por el subarrendador si existe subarriendo.

Como siempre, el Administrador de Fincas Colegiado deberá asesorar a la comunidad sobre estas alternativas y tratar de obtener un consenso entre la comunidad y el propietario (o subarrendador) para acabar con las molestias.





# REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUA DEL ADMINISTRADOR DE FINCAS

EL CGCAFE tiene entre sus objetivos la promoción de la formación continua de nuestros profesionales, de ahí que se haya establecido la expedición de la "Certificación de la Formación Continua del Administrador de Fincas Colegiado".

## ¿QUIÉN PUEDE ACCEDER A ESTE CERTIFICADO?

Los requisitos establecidos son los siguientes:

- Ser Administrador de Fincas Colegiado.
- Estar en pleno ejercicio de los derechos colegiales como colegiado ejerciente.
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones colegiales.

## CURSOS Y MATERIAS QUE DAN DERECHO A LA OBTENCIÓN DE BONUS DE FORMACIÓN

Se tiene la posibilidad de formarse mediante diferentes acciones, que se clasifican en:

- Asistencia a los cursos de formación que organiza el Colegio Territorial o el Consejo Autonómico al que pertenece el colagiado/a.
- Asistencia a los cursos de formación que organizan otros Colegios Territoriales o Consejo Autonómicos, CGCAFE, o Asociaciones Profesionales Análogas Internaciones.
- Cursos de formación virtual, siempre que sean impartidas por plataformas de los Colegios Territoriales o Consejo Autonómicos, CGCAFE, Aula Colegial o por cursos de diferentes universidades con las que se ha firmado Convenio de Colaboración.
- Asistencia a jornadas, encuentros y congresos de Administradores de Fincas colegiados.

## ¿CÓMO CONSEGUIR LA CERTIFICACIÓN?

Tienes toda la información en el Reglamento para la certificación de la formación en el Área Privada de nuestra web:

- 1.- Darse de alta en nuestra página web a través del enlace:



- 2.- Una vez recibida la Clave para registrarse, pinchar en la sección Área Privada y dentro de ésta, en Gabinete de Estudios, y podrás acceder al documento completo.

# "LAS HUMEDADES EN LAS EDIFICACIONES SON UN PROBLEMA COMPLEJO QUE EXIGE UNA SOLUCIÓN EFICAZ"

## Entrevista con Sebastián Torres

Director de la Delegación en Madrid-Oeste / Castilla y León

**MURPROTEC**, multinacional europea pionera en tratamientos definitivos contra las humedades estructurales, realiza más de 13.000 intervenciones anuales. Para asegurar el mejor resultado, investiga y desarrolla en sus propios laboratorios todas las tecnologías y ofrece en todos sus tratamientos contra las humedades una garantía de hasta 30 años, avalada por los principales organismos certificadores del sector de la construcción.

### ¿Desde cuándo lleva Murprotec trabajando con comunidades de propietarios?

Murprotec lleva en España desde el año 2.000 y prácticamente desde esa fecha hemos tenido a comunidades de propietarios como clientes, ya que las humedades en bajos, sótanos, garajes, trasteros y fosos de ascensor son muy comunes.

### ¿Cuánto representan las comunidades dentro de la cartera de Murprotec?

Para nosotros es un sector prioritario. Representan cerca de un 30%. De ahí que tengamos multitud de acciones destinadas a los administradores de fincas: jornadas específicas, acuerdos con colegios oficiales, etc. y, lo más importante, un Plan Integral para Administradores de Fincas.

### ¿Qué tipo de humedades trata Murprotec?

Tratamos las denominadas humedades estructurales. Patologías que se producen por una mala edificación y que son crónicas. Estas humedades son por capilaridad, filtraciones laterales y condensación. Las humedades por capilaridad aparecen cuando el terreno absorbe mucha humedad y los muros de los edificios filtran el agua como si fuera una esponja. Las humedades por filtraciones laterales suelen aparecer en los garajes, sótanos y plantas bajas y aparecen cuando el agua presente al otro lado de un muro penetra dentro del edificio a través de la pared de forma lateral. Por último, la condensación se origina cuando se produce un excesivo nivel de vapor de agua en el ambiente y se genera la condensación del agua. Los efectos más visibles de estas humedades son hongos y mohos en esquinas y paredes, así como cristales empañados en ventanas y espejos.

### ¿Qué problemas son los más comunes en comunidades?

Los problemas de humedades más comunes en las fincas son la filtración lateral en garajes, fosos de ascensor, etc.; filtraciones o capilaridad en trasteros y condensación en las viviendas por sobre aislamiento de fachadas.

### ¿Cómo afecta la humedad a la estructura del inmueble?

Un nivel excesivo de humedad afecta a las condiciones y mantenimiento de los edificios, ya que genera un desgaste acelerado de los materiales de construcción pudiendo provocar mermas de hasta un 50% en el poder de carga, y en consecuencia, pérdidas de solidez y equilibrio.

### ¿Qué papel juega el administrador de fincas cuando se detecta humedades en un edificio?

Cuando en un edificio aparecen cualquier indicio de humedades estructurales comienza para el administrador de fincas una carrera de fondo para dar con una solución que convenga a la comunidad de propietarios. Con una solución que no sea un parche al problema para evitar que se convierta en un tema recurrente en las juntas de vecinos y que crispe a los vecinos afectados por las continuas "derramas" innecesarias.

### Por último, ¿qué consejos básicos daríais a una comunidad de propietarios para prevenir este tipo de problemas?

Que acudan a profesionales. Siempre. En este sentido, desde Murprotec ofrecemos un diagnóstico técnico completo y gratuito, además de un asesoramiento personalizado y acompañamiento por parte de nuestros ingenieros técnicos durante todo el proceso (también en juntas de vecinos si fuera necesario).



**Murprotec**, un año más, líder indiscutible en el tratamiento definitivo contra las humedades por profesionales como tú.

Gracias por seguir confiando en nosotros.

**MURPROTEC**

65 años de experiencia nos avalan como profesionales

**GARANTIZADO**  
PLAZOS DE EJECUCIÓN

**MURPROTEC**  
Colabora con **Cáritas**

**ER**

Empresa líder del sector con certificación ISO 9001

**MURPROTEC**  
Tratamientos definitivos contra la humedad

CONDENSACIÓN CAPILARIDAD FILTRACIONES

Solicita tu diagnóstico gratuito, personalizado, in situ y sin compromiso

**900 30 11 30**

**www.murprotec.es**

**HASTA 30 AÑOS DE GARANTÍA**

EFICACIA COMPROBADA

# NEWSLETTER POSIBLE GRACIAS A LA COLABORACIÓN DE:

